



APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO
CHILENO **Raúl CASTILLO VELIZ.**

RESOLUCION EXENTA Nº 887 /-E- 290 /

LA SERENA, 22 JUL 2010

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- el artículo Nº 74, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo 152º, del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, con sus modificaciones;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. Nº 195, de 07 de julio de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el ciudadano chileno, don **Raúl CASTILLO VELIZ**, cédula nacional de identidad Nº **2.664.383-K**, ha dado ocupación a la extranjera, doña Karina Yovana SAIRA PICHIHUA, pasaporte Nº 3944380 y cédula de identidad para extranjeros Nº 22.987.726-7, de nacionalidad peruana; quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74º de la Ley y en el **artículo 152º** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** al ciudadano chileno, don **Raúl CASTILLO VELIZ**, domiciliado en Manuel Bulnes Nº 281, comuna de Salamanca, una multa de **\$ 24.409.-**, (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por haber dado ocupación a la extranjera, doña Karina Yovana SAIRA PICHIHUA, quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional (2).
5. Oficina de Partes. ✓